



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
19 de agosto de 2025  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

### Comité de Derechos Humanos

#### Lista de cuestiones previa a la presentación del informe inicial de las Bahamas\*

##### A. Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación del Pacto

1. Sírvanse informar de las novedades significativas que se hayan producido en el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos desde la ratificación del Pacto, y en especial en los últimos diez años. Indiquen si el Estado Parte tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto y reconocer de ese modo la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales.

##### B. Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto

###### Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

2. Sírvanse aclarar cuál es el rango del Pacto en el ordenamiento jurídico interno. Expliquen si sus disposiciones pueden invocarse directamente ante los tribunales nacionales y faciliten ejemplos recientes de casos en que los tribunales las hayan aplicado directamente. Indiquen además qué medidas se han adoptado para dar a conocer el Pacto y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos a los jueces, abogados, fiscales, agentes del orden y la población en general, y para impartir formación específica sobre el Pacto.

3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación de la Ley del Defensor del Pueblo, de 2024, y sobre los progresos realizados para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Describan las medidas adoptadas para que dicha institución disponga de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para desempeñar plenamente su mandato, e indiquen si estará facultada para investigar denuncias relativas a todas las formas de presuntas violaciones de los derechos humanos. Aporten también información sobre el mandato y la labor de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, establecida en 2023.

###### Medidas de lucha contra la corrupción (arts. 2 y 25)

4. Sírvanse proporcionar información sobre los marcos jurídicos e institucionales existentes y sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, en particular los casos que afectan a los políticos y los partidos políticos, los funcionarios públicos de alto nivel, los jueces, los fiscales, y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Respondan a las denuncias relativas a la corrupción generalizada de los funcionarios

\* Aprobada por el Comité en su 144º período de sesiones (23 de junio a 17 de julio de 2025).



de inmigración, incluido el cobro de sobornos, e indiquen si se han adoptado medidas disciplinarias o correctivas. Faciliten datos estadísticos relativos al número de casos de corrupción investigados y enjuiciados y a las condenas dictadas durante los últimos diez años.

#### **No discriminación (arts. 2, 19, 20 y 26)**

5. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado, con el fin de garantizar la protección frente a todas las formas de discriminación en los sectores público y privado y establecer su prohibición, incluida la discriminación directa, indirecta y múltiple, y por todos los motivos contemplados en el Pacto, como la raza, el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la discapacidad y el estado de salud. A este respecto, indiquen si el Estado Parte tiene previsto aprobar leyes integrales contra la discriminación y armonizar la definición de discriminación que figura en el artículo 26, artículo 3, de la Constitución con lo dispuesto en el Pacto. Faciliten datos estadísticos desglosados sobre las denuncias de discriminación recibidas en los últimos diez años, indicando el motivo de la discriminación, las características de las víctimas, la naturaleza y resultados de las investigaciones realizadas y las reparaciones ofrecidas a las víctimas.

6. Sírvanse describir las actividades emprendidas, por ejemplo campañas de sensibilización y programas educativos, para combatir y prevenir los delitos de odio, el discurso de odio y otros actos de discriminación, estigmatización y violencia, en particular contra los migrantes y las personas que viven con el VIH/sida o sobre la base de la orientación sexual o identidad de género real o percibida de una persona. Informen acerca de las medidas adoptadas para definir una edad de consentimiento sexual aplicable tanto a personas del mismo sexo como a personas de sexo opuesto y para eliminar las disposiciones obsoletas o discriminatorias del derecho penal, incluida la mención de “delito contra natura” en la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para asegurar la promoción y protección de los derechos de las minorías étnicas, en particular los haitianos y las personas de ascendencia haitiana. Describan las medidas adoptadas para combatir y prevenir la estigmatización y exclusión sociales de estas personas, y permitirles acceder, en condiciones de igualdad, a los servicios esenciales y a recursos jurídicos en caso de discriminación. Respondan a las denuncias de que los haitianos y las personas de ascendencia haitiana son objeto de perfilado racial por los agentes de las fuerzas del orden y describan las medidas adoptadas para que estos rindan cuentas por los delitos cometidos contra personas pertenecientes a grupos raciales, nacionales o étnicos minoritarios, aportando datos estadísticos desglosados sobre el número de investigaciones realizadas, procesos incoados y condenas dictadas en los últimos diez años en casos de perfilado racial o conducta policial indebida contra haitianos o personas de ascendencia haitiana.

#### **Igualdad de género (arts. 3, 25 y 26)**

8. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado en la legislación, las políticas y la práctica para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y para poner fin a las prácticas discriminatorias y las actitudes estereotipadas en relación con los papeles tradicionales de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, que pueden impedir que las mujeres participen plenamente en la vida política y pública. Describan las medidas adoptadas para fijar cupos obligatorios de mujeres en las asambleas legislativas nacional y locales y en puestos decisorios. Informen de las medidas que se hayan adoptado para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

#### **Violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (arts. 2, 3, 6, 7 y 26)**

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado, incluidas las actividades de formación y de sensibilización, para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio, y sobre las repercusiones de esas medidas. En particular, faciliten información sobre los avances del fortalecimiento del marco jurídico y las políticas destinadas a proteger a las mujeres de la violencia doméstica, entre otras formas aprobando una ley integral sobre la violencia de género y

modificando la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, para tipificar la violación conyugal como delito. Faciliten también datos desglosados sobre los casos de violencia contra la mujer en los últimos diez años, con información sobre las denuncias recibidas, las investigaciones realizadas, los enjuiciamientos iniciados, las penas impuestas y las indemnizaciones recibidas por las víctimas o sus familiares.

### **Interrupción voluntaria del embarazo y derechos sexuales y reproductivos (arts. 6 y 7)**

10. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para modificar el marco jurídico que regula la interrupción del embarazo y: a) proporcionar un acceso seguro, legal y efectivo al aborto, por lo menos cuando la vida y la salud de la mujer o niña embarazada estén en peligro, o cuando llevar el embarazo a término pueda causar a la mujer o niña un dolor o sufrimiento considerable, especialmente cuando el embarazo sea resultado de una violación o un incesto o no sea viable; y b) poner fin a la criminalización de las mujeres y las niñas que abortan y a los proveedores de servicios médicos que practican abortos. Describan las medidas adoptadas para que las mujeres y las niñas no tengan que recurrir a abortos peligrosos que puedan poner en peligro su vida y su salud y para evitar la estigmatización de las mujeres y las niñas que deseen abortar. Indiquen también las medidas adoptadas para prestar servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, incluidos medios anticonceptivos accesibles y asequibles, y programas de formación y sensibilización, en particular adaptados a los jóvenes, que destaquen la importancia de la anticoncepción y los derechos sexuales y reproductivos.

### **Derecho a la vida (art. 6)**

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para abolir la pena de muerte e indiquen si el Estado Parte tiene previsto ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, destinado a abolir la pena de muerte. En espera de la abolición de la pena de muerte, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y asegúrese de que todas las leyes en la materia se adapten a la evolución de las normas relativas al derecho a la vida. Tras las sentencias del Comité Judicial del Consejo Privado en los asuntos *Bowe v. The Queen* (2006) y *Lockhart v. The Queen* (2011), aclaren cuáles son los criterios y métodos de evaluación que se utilizan para determinar qué delitos se consideran los “más graves” y si la imposición de la pena de muerte sigue siendo obligatoria para ciertos delitos.

12. Sírvanse proporcionar información sobre el marco jurídico y las políticas vigentes para combatir el aumento de las tasas de delincuencia, incluidos los homicidios y los actos de violencia, en particular a manos de pandillas y grupos parapoliciales. Apórtense datos desglosados sobre las investigaciones realizadas, las condenas dictadas contra los autores, las penas impuestas y las reparaciones ofrecidas a las víctimas.

13. Sírvanse aportar información sobre la reglamentación jurídica del uso de la fuerza por la policía, por ejemplo en las manifestaciones, e indicar si las leyes aplicables se ajustan a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y a las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos sobre el Empleo de Armas Menos Letales en el Mantenimiento del Orden. Respondan a las denuncias de conducta indebida por parte de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas y los resultados de las investigaciones realizadas a ese respecto. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para dotar a la Inspección de Denuncias contra la Policía de recursos suficientes para desempeñar su mandato y, en particular, examinar las denuncias de conducta indebida y uso indebido de la fuerza por parte de la policía.

14. Recordando la observación general núm. 36 (2018) del Comité (párr. 62), sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, incluido el aumento del nivel del mar, en particular sobre el derecho a la vida, en todas las zonas del territorio del Estado Parte. Aporten información concreta sobre: a) las medidas adoptadas tras el paso del huracán Dorian en 2019, incluidas las destinadas a relocalizar a las personas y las comunidades afectadas; y b) los procesos inclusivos que permiten la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, incluidas las mujeres, los jóvenes, las

personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades rurales, en la elaboración y aplicación de leyes y políticas sobre el cambio climático.

**Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 7)**

15. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo destinado a prevenir y combatir la tortura y el uso excesivo de la fuerza, incluida la definición de estos delitos, las sanciones previstas en la legislación penal y su compatibilidad con el Pacto. Informen sobre: a) las medidas adoptadas, por ejemplo en el ámbito de la formación de los agentes del orden, para prevenir, investigar y castigar todos los actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de reclusión; y b) el número de denuncias recibidas por tortura o malos tratos en los últimos diez años, las investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo, las condenas y penas dictadas y los recursos ofrecidos a las víctimas y sus familiares.

**Trato dispensado a las personas privadas de libertad (art. 10)**

16. Sírvanse proporcionar información sobre lo que se ha hecho para : a) luchar contra el hacinamiento en los lugares de reclusión; y b) garantizar un acceso adecuado al agua potable, la alimentación, la ropa, la ropa de cama, los servicios de higiene y saneamiento, los servicios médicos y de salud, la asistencia jurídica y los contactos con los familiares. Informen sobre las medidas adoptadas para garantizar que la reclusión en régimen de aislamiento se utilice solo en casos excepcionales, como último recurso, durante el menor tiempo posible y con sujeción a una revisión independiente, y únicamente con el permiso de una autoridad competente, y que no se aplique a los menores de edad en ninguna circunstancia. Aporten información sobre los mecanismos vigentes de recepción y tramitación de quejas presentadas por personas privadas de su libertad, y de vigilancia e inspección de todos los lugares de privación de libertad incluido el Centro de Detención de Carmichael Road.

**Libertad y seguridad personales (arts. 9 y 14)**

17. Sírvanse describir todas las medidas vigentes para garantizar el pleno cumplimiento de las garantías procesales fundamentales con respecto a las personas privadas de libertad, incluidos el derecho a ser informadas sin demora de sus derechos y de los motivos de su detención en un idioma que comprendan, el derecho a tener pronto acceso a un abogado, el derecho a comparecer sin demora ante un juez y el derecho a la revisión judicial periódica de su privación de libertad. A este respecto, aporten información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de los artículos 18 y 19 de la Ley del Código de Procedimiento Penal, y respondan a la información de que es frecuente que se mantenga a las personas detenidas bajo custodia policial durante períodos considerablemente más largos que los establecidos por la ley, sin que se les notifiquen los cargos que se les imputan ni que su detención sea objeto de supervisión judicial. Informen sobre las medidas adoptadas para asegurar la separación entre presos preventivos y presos condenados y reducir el uso y la duración de la prisión preventiva, adoptando en particular un mayor número de medidas no privativas de la libertad como alternativa a la prisión preventiva.

**Eliminación de la esclavitud, la servidumbre y la trata de personas (arts. 2, 7, 8 y 26)**

18. Sírvanse informar acerca de las actividades realizadas, por ejemplo en el ámbito de la capacitación de los agentes del orden, los guardias de frontera, los jueces, los fiscales y el personal conexo, para detectar, prevenir e investigar los casos de trata de personas, en particular la trata de mujeres y niños con fines de explotación laboral o sexual. Con respecto a la Ley sobre la Trata de Personas (Prevención y Represión) de 2008, faciliten datos precisos sobre el número de denuncias de trata de personas recibidas, las investigaciones realizadas, los enjuiciamientos iniciados, las sentencias condenatorias dictadas, la naturaleza de las penas impuestas y la reparación y protección ofrecidas a las víctimas, incluido el acceso a la asistencia médica y psicosocial y un alojamiento adecuado. Proporcionen información sobre los mecanismos existentes para que las personas necesitadas de protección internacional sean correctamente identificadas y remitidas a los servicios que necesiten, y para prevenir la

explotación laboral de los trabajadores migrantes, especialmente los trabajadores temporales y los trabajadores domésticos.

**Trato dispensado a los extranjeros, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 7, 9, 12, 13, 24 y 26)**

19. Sírvanse describir el marco jurídico que regula la detención por motivos relacionados con la migración e informar sobre las medidas adoptadas para que la detención de migrantes y solicitantes se ordene solo en caso de necesidad, sea proporcionada, dure el menor tiempo posible y esté sujeta a una revisión judicial periódica por un órgano judicial independiente, y para que se disponga de alternativas a la privación de libertad. Aporten información sobre las medidas adoptadas para que todas las personas que soliciten protección internacional en el Estado Parte tengan acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, a protección contra la devolución y, en caso de que se les deniegue el asilo, a un mecanismo de recurso con efecto suspensivo. Comenten la información relativa a devoluciones sumarias y expulsiones colectivas de migrantes, especialmente hacia Haití y Cuba, sin la debida evaluación de sus necesidades de protección internacional.

20. Sírvanse proporcionar información sobre el procedimiento de determinación de la condición de apátrida y sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la apatridia en el Estado Parte, incluidas las modificaciones que se hayan hecho para revocar las disposiciones discriminatorias de la Constitución y la Ley de Nacionalidad de las Bahamas de 1973. Describan las medidas vigentes para asegurar a los apátridas el acceso a los servicios esenciales, como la educación, la atención de la salud, la vivienda, el empleo y el registro civil y la expedición de documentos.

**Acceso a la justicia, independencia del poder judicial y juicio imparcial (arts. 2, 9 y 14)**

21. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para garantizar, en la ley y en la práctica, la total independencia e imparcialidad de la judicatura y la fiscalía, aportando información sobre los procedimientos y criterios vigentes para la selección, el nombramiento, la promoción, la suspensión, la sanción y la destitución de los jueces. A este respecto expliquen lo que se ha hecho para aplicar eficazmente la Ley de Servicios Judiciales de 2023 y aporten información sobre la función y las actividades del Consejo de Servicios Judiciales. Indiquen además qué medidas se han adoptado para: a) reducir los retrasos en la administración de justicia y la acumulación de casos pendientes; y b) facilitar el acceso a la asistencia jurídica gratuita.

**Libertad de expresión (arts. 19 y 20)**

22. Sírvanse proporcionar información sobre los marcos jurídicos y reglamentarios que rigen el derecho a la libertad de expresión en el Estado Parte, incluidas las restricciones legales o las prácticas que puedan afectar al acceso a Internet, las plataformas digitales y los medios sociales, en particular en las islas remotas, y las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación contra el acoso, la intimidación, la vigilancia, las amenazas, las represalias y las agresiones verbales y físicas. Indiquen si se han tomado disposiciones para despenalizar la difamación y para que los casos de difamación sean tratados por tribunales civiles y no penales. Aporten información sobre el mandato de la Dirección de Radiotelevisión de las Bahamas y las medidas adoptadas para garantizar su independencia e imparcialidad.

**Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación (arts. 21 y 22)**

23. Sírvanse proporcionar información sobre las garantías que amparan el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación consagrados en los artículos 21 y 22 del Pacto, e indiquen si se imponen restricciones al registro y las actividades de los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil, al derecho de negociación colectiva y al derecho de huelga. Aporten información correspondiente a los últimos diez años sobre: a) los permisos concedidos y denegados para celebrar reuniones y los motivos de la denegación, en su caso; y b) las manifestaciones que hayan sido dispersadas, especificando el fundamento jurídico

de tal medida, y las detenciones de manifestantes y las actuaciones judiciales incoadas contra ellos.

**Derechos del niño (arts. 7, 10 y 24)**

24. Sírvanse describir las medidas adoptadas para derogar toda ley que prevea la imposición de castigos corporales a los niños, en cualquier entorno, por ejemplo en las sentencias judiciales, las prisiones, las escuelas, las guarderías y el hogar, así como las medidas adoptadas para sensibilizar a los profesionales y los padres sobre los efectos nocivos de los castigos corporales en los niños y promover métodos no violentos de disciplina.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas con el objetivo de que el sistema de justicia juvenil tenga en cuenta las necesidades específicas de los niños en conflicto con la ley. Describan las medidas adoptadas para: a) elevar la edad mínima de responsabilidad penal, de conformidad con las normas internacionales; b) facilitar asistencia letrada a los niños en conflicto con la ley, por ejemplo estableciendo la Defensoría de la Infancia, y garantizarles que solo serán privados de libertad como medida de último recurso y durante el período más breve posible; c) alojar a los niños en conflicto con la ley en dependencias apropiadas para ellos, separadas de las de los reclusos adultos, donde se les proporcione acceso a la educación y a la atención de la salud.

**Participación en los asuntos públicos (arts. 25 y 26)**

26. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para fomentar el pluralismo político y garantizar la inclusión y la participación de los miembros de la oposición política, las minorías y los jóvenes en la toma de decisiones sobre asuntos de interés nacional. Describan las medidas adoptadas para aclarar las normas que regulan la financiación de los partidos políticos, los fondos de campaña y las elecciones, en aras de una mayor transparencia. Expliquen además las actividades emprendidas con el fin de establecer un órgano de gestión electoral independiente que supervise el proceso electoral y vele por que las elecciones se celebren de forma limpia e imparcial.

---